

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

REF: 038119

El CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE DE CALI y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante **Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991** y modificado por las **Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014;** de conformidad con **Ley 2220 de 2022** y demás normas concordantes" Hace constar que:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 26 días del mes de octubre de 2023, siendo las 08:00 am, fecha y hora programada para la audiencia de conciliación solicitada el día 17 de octubre de 2023, por el SR. HUMBERTO FUENTES OSPINA, en calidad de propietario del vehículo de JFS-788, se da inicio a la misma con la asistencia virtual de las siguientes personas:

PARTE CONVOCANTE:

LA DRA. MARIA ISABEL RUEDA HINCAPIE, identificada con C.C. No.66.862.693, Y CON T.P. No. 128.300, correo electrónico: mariairueda@hotmail.com, quien asiste en calidad de apoderada del SR. HUMBERTO FUENTES OSPINA, propietario del vehículo de placas JFS-788, poder que reposa en el expediente.

PARTE CONVOCADA:

LA DRA. ANGIE NATHALIA ZAMBRANO, identificada con cc. 1.094.963.116, TP: 335031, dirección: calle 69 4-48 502 Bogotá, teléfono: 3165364057, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co, quien asiste en calidad de apoderada de la compañía SBS SEGUROS S.A, aseguradora del vehículo de placas KUK-401.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: SBS SEGUROS, TRANSCARGA RG S.A.S, HUMBERTO FUENTES OSPINA, VICTOR ALFONSO ZUÑIGA, con base en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Que el día 05/08/2023, CALLE 15 CON CARRERA 26 EN YUMBO, se presentó accidente de tránsito entre los vehículos de placas JFS-788 Y KUK-401.

SEGUNDO Que a causa del accidente los vehículos involucrados sufrieron daños materiales.

CONCILICADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

Yo, PAOLA ANDREA AREVALO URIBE Conciliador en derecho, identificado con la C.C. No 1.143.852.009 de Cali y T.P No. 374.922 del C. S. de la J., adscrito a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

EL SR. HUMBERTO FUENTES OSPINA, PRETENDE LE SEAN CANCELADO POR CONCEPTO DE DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO DE PLACAS JFS-788 LA SUMA DE OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8.581.685) MCTE.

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto suscitado, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que no es posible suscribir un Acta de Conciliación.

DOCUMENTOS APORTADOS

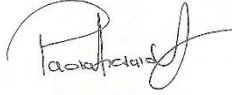
Para efectos del cumplimiento del artículo 62 de la Ley 2220 de 2022; se relacionan los documentos aportados por:

CONVOCANTE: FOTOGRAFIAS, FACTURAS, PODER OTORGADO A LA DRA.ISABEL RUEDA.

CONVOCADO: NINGUNO.

De esta manera termina la diligencia, siendo las 08:50 AM, de hoy 26 de octubre de 2023, y se firma por:

LA CONCILIADORA



Escaneado con CamScanner

PAOLA ANDREA AREVALO URIBE
C.C. No. 1.143.852.009 de Cali
T.P. No 374.922 del C. S. de la J.
No. de Expediente CA-038119.
No. de Registro 26620.

BOGOTÁ
Carrera 14b # 119-95 piso 1
solicitudescentro@cnc.com.com
recepccion@cnc.com.co

CALI
Av. Roosevelt CRA. 41 esquina
cnccali@cnc.com.co
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 b # 59-61
cnqbquilla@cnc.com.co
coordinacionbq@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 b # 63 c - 09
cnccmedellin@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712
NACIONAL
0-18000111889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho